

Expte.: PAO-0019-2023

ORDEN DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL «SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN VARIOS CENTROS DOCENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Vista la Propuesta de Orden de fecha 31 de julio de 2024, suscrita por el Secretario General Técnico, en relación con la adjudicación de la contratación de referencia, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de septiembre de 2023 se emite Memoria-Propuesta, suscrita por el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General con la conformidad del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, sobre la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y protección en varios centros docentes dependientes de esta Consejería, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Segundo. Mediante Orden departamental n.º 739/2023, de fecha 6 de octubre 2023, se acuerda el inicio del expediente para dicha contratación administrativa.

Tercero. El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido redactado de acuerdo con el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de servicios, mediante procedimiento abierto, aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril, por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella, para la contratación de obras, suministros y servicios por procedimiento abierto, abierto simplificado y abierto simplificado sumario y negociado con y sin publicidad (BOC n.º 87 de 7 de mayo de 2018).

Cuarto. Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, que asciende a la cantidad de setecientos ochenta y ocho mil cuatrocientos

1-8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 12:13:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 555 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 02/08/2024 12:25:44	Fecha: 02/08/2024 - 12:25:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06sxZIBUL_lBtGHct7wqvEZ1SD5UiArW1	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:37:53	



ochenta y cuatro euros con sesenta y dos céntimos (788.484,62 €), sin impuestos, siendo el importe del IGIC a repercutir de cincuenta y cinco mil ciento noventa y tres euros con noventa y dos céntimos (55.193,92 €), con cargo a la partida presupuestaria 18.02.321A.227.01 denominada "Seguridad".

Quinto. Con fecha 25 de marzo de 2024 la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes informa favorablemente el expediente, en el marco de la fiscalización previa limitada a la que se sujeta el mismo.

Sexto. Mediante Orden departamental n.º 201/2024, de fecha 2 de abril de 2024, se acuerda aprobar el expediente, los pliegos, el gasto y se dispone la apertura del procedimiento para la presente licitación.

Séptimo. En fecha 4 de abril de 2024 se publica el anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público (en adelante, PLACSP), finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 8 de mayo de 2024 a las 15:00 horas (hora PLACSP).

Octavo. Mediante Orden N.º 235/2024, de fecha 10 de abril de 2024, del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, se designa a los miembros de la mesa de contratación administrativa de referencia, previo informe propuesta suscrito por la Secretaría General Técnica.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procede a la celebración de la 1.ª sesión de la Mesa de contratación, que tuvo lugar el 9 de mayo de 2024, al objeto de proceder a la apertura y valoración del archivo electrónico n.º 1, correspondiente a la documentación general a la que se refiere la cláusula 15.1 del PCAP, verificándose que concurrieron en tiempo y forma las siguientes entidades:

EMPRESA LICITADORA	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
Biservicus Sistemas de Seguridad, SAU	A38363917	06-05-2024 11:09 y 14:30
SECURITY SERVICES KUO, SL	B86881588	30-04-2024 15:54

En relación a la empresa Biservicus Sistemas de Seguridad, SAU, con fecha 6 de mayo de 2024, a las 14:40 horas, presentó por el registro electrónico, con número REGAGE24e00032992754, un escrito de renuncia a la oferta presentada a las 11:09 por la PLACSP, alegando que ni la documentación aportada ni la propia oferta se corresponden con la licitación del expediente PAO-0019-2023, y solicitando que no sea tenida en cuenta a ningún efecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 12:13:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 555 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 02/08/2024 12:25:44	Fecha: 02/08/2024 - 12:25:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06sxZIBUL_lBtGHct7wqvEZ1SD5UiarW1	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:37:53	



Comprobada dicha documentación por los miembros de la mesa, se procede a retirar la oferta presentada erróneamente por la empresa Biservicus Sistemas de Seguridad, SAU.

En cuanto a la empresa SECURITY SERVICES KUO, SL, tras la apertura de los archivos electrónicos presentados por la misma, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad admitirla con carácter provisional, si bien condicionado a la subsanación de las siguientes cuestiones recogidas en el acuerdo primero del Acta:

1. Presentar nuevamente el DEUC debidamente cumplimentado, específicamente la sección B - Solvencia económica y financiera- y la sección C -Capacidad técnica y profesional- de la parte IV.
2. Presentar un documento, en los términos establecidos en la cláusula 15.1.6 del PCAP, en el que conste el compromiso por parte de la empresa licitadora SECURITY SERVICES KUO, SL, de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con sus trabajadores, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de los permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fuera procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Décimo. Con fecha 22 de mayo de 2024 se celebra la 2.^a sesión de la Mesa de contratación al objeto de proceder a la apertura y valoración de la documentación subsanatoria del Archivo electrónico n.º 1, en la cual se acuerda dar por subsanada en tiempo y forma la documentación presentada por la licitadora SECURITY SERVICES KUO, SL, que es admitida definitivamente al cumplir con lo requisitos exigidos en los pliegos que rigen la presente licitación.

Undécimo. En la misma sesión del día 22 de mayo de 2024 se procede a la apertura del archivo electrónico n.º 2, que contiene las proposiciones económicas de los licitadores admitidos así como la documentación relativa a los criterios de adjudicación, acordándose lo siguiente:

- Admitir la oferta económica presentada (ANEXO II), si bien haciendo constar que, debido a un error aritmético, el precio total ofertado sin IGIC que debe figurar en lugar de 749.144,61 euros es 764.762,10 euros, y el precio total ofertado con IGIC que debe figurar en lugar de 801.584,73 euros es 818.236,16 euros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 12:13:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 555 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 02/08/2024 12:25:44	Fecha: 02/08/2024 - 12:25:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06sxZIBUL_lBtGHct7wqvEZ1SD5UiarW1	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:37:53	



- Dar traslado de la documentación a los vocales técnicos de la Mesa para que procedan a emitir informe sobre la valoración de la oferta presentada, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula 12 del PCAP y en el Anexo V “Descripción y valoración de los criterios de adjudicación” del PCAP.

Duodécimo. Una vez emitido el informe de valoración por los vocales técnicos, el día 12 de junio de 2024 se celebra la 3.ª sesión de la Mesa de contratación para proceder a la valoración de la oferta y, en su caso, propuesta de adjudicación, de la empresa SECURITY SERVICES KUO, SL. De acuerdo con el informe, la oferta presentada no es anormalmente baja, dado que no es inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales, y en cuanto a la puntuación obtenida, obtiene un total de 74 puntos desglosados de la siguiente forma:

Referencia	Criterio	Puntuación máxima	Puntuación obtenida
C1	Bolsa de horas extraordinaria a disposición del servicio, sin coste adicional	20	20
C2	Calidad en el empleo	5	5
C3	Cursos de formación	16	0
C4	Fomento de la contratación femenina	10	0
C5	Precio	49	49
Total		100	74

De acuerdo con los resultados de la valoración, y tras la oportuna deliberación de los miembros de la Mesa de contratación, se acuerda por unanimidad proponerla como adjudicataria y requerirle la documentación a la que se refieren las cláusulas 19 y 20, en relación con la cláusula 4 del PCAP que rige la presente licitación, y que será aquella que no resulte acreditada tras la comprobación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), así como la documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva con arreglo a lo establecido en la cláusula 21 del PCAP, por importe del 5% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, que se corresponde con la cantidad de 39.424,23 euros (788.484,62 x 5%).

Décimo tercero. Presentada la documentación requerida, con fecha 8 de julio de 2024 se solicita la subsanación de determinados aspectos de la misma relativos a la capacidad de obrar y de representación (cláusula 19.2.1), autorización administrativa (cláusula 19.2.10, en relación con la 15.1.6 y Anexo X), informe de los trabajadores (cláusula 19.2.11), Obligaciones tributarias ATC

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 12:13:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 555 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 02/08/2024 12:25:44	Fecha: 02/08/2024 - 12:25:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06sxZIBUL_lBtGHct7wqvEZ1SD5UiArW1	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:37:53	



(cláusula 20.1), garantía (cláusula 21) y certificaciones ISO. Respecto a la garantía, se solicita que el seguro de caución presentado esté bastantado.

Décimo cuarto. Con fecha 9 de julio se presenta dicha documentación de acuerdo con los términos solicitados, excepto la relativa al procedimiento de bastanteo del seguro de caución, que seguía en fase de instrucción/tramitación por parte de la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Décimo quinto. Finalizado el procedimiento de bastanteo, el día 29 de julio de 2024 la Caja de Depósitos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera emite el resguardo de constitución del depósito del seguro de caución con número 2024002002, adquiriendo en esta fecha carácter definitivo la propuesta de adjudicación de la presente licitación a la empresa SECURITY SERVICES KUO, SL, al constar en el expediente que la documentación requerida cumple con lo exigido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El órgano competente para llevar a cabo las actuaciones a las que se refiere la presente Propuesta de Orden es el titular de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 k, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el artículo 5 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y el Decreto 43/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias.

II. El presente contrato se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, quedando sometido a dicha ley, a las normas reglamentarias que la desarrollen, y a las cláusulas contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que se aprueban al efecto.

III. Resulta de aplicación a la presente contratación el procedimiento abierto de regulación armonizada, siendo de aplicación lo dispuesto en el Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

IV. De conformidad con el artículo 150.1 de la LCSP, la Mesa de Contratación, o en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 12:13:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 555 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 02/08/2024 12:25:44	Fecha: 02/08/2024 - 12:25:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06sxZIBUL_lBtGHct7wqvEZ1SD5UiArW1	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:37:53	



posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes.

V. Se ha cumplimentado el requerimiento previsto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, y en las cláusulas 19, 20 y 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo quedado acreditada en el expediente la personalidad, representación y solvencia de la empresa propuesta. Asimismo, acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la constitución de garantía definitiva.

VI. El artículo 151 de la LCSP -Resolución y notificación de la adjudicación- dispone:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 12:13:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 555 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 02/08/2024 12:25:44	Fecha: 02/08/2024 - 12:25:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06sxZIBUL_lBtGHct7wqvEZ1SD5UiArW1	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:37:53	



3. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta.

VII. Este contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, al tener un valor estimado superior a cien mil euros, por lo que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, según dispone el artículo 153.3 de dicho texto legal.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.1, letra k), de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el artículo 5 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la contratación administrativa del “Servicio de vigilancia y protección en varios centros docentes dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes en la provincia de Santa Cruz de Tenerife” a la empresa SECURITY SERVICES KUO, SL, con CIF B86881588, que ha obtenido una puntuación total de 74 puntos, evaluada mediante la aplicación de los criterios de adjudicación que se recogen en la cláusula 12 del PCAP que rige la presente licitación, por un importe total, con IGIC, de **ochocientos dieciocho mil doscientos treinta y seis euros con dieciseis céntimos (818.236,16 €)**, que queda desagregado, según la tipología de la hora, de la siguiente manera:

Tipología de precio hora	Precio hora (euros)	IGIC (7%)	Precio hora total
Laborables diurnas (horas año estimadas: 6362)	24,62	1,72	26,34
Laborables nocturnas (horas año estimadas: 4215)	25,31	1,77	27,08
Fines semana y Festivos diurnas (horas año estimadas: 2248)	25,13	1,76	26,89
Fines semana y Festivos nocturnas (horas año estimadas: 2392)	26,16	1,83	27,99

7-8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 12:13:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 555 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 02/08/2024 12:25:44	Fecha: 02/08/2024 - 12:25:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06sxZIBUL_lBtGHct7wqvEZ1SD5UiarW1	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:37:53	



SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a doña Jérica Ruiz Delgado, Jefa de Sección del Servicio de Contratación y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes.

TERCERO.- Notificar la presente Orden a las licitadoras interesadas en el procedimiento de adjudicación y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Canarias, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP.

CUARTO.- Formalizar el contrato mediante el correspondiente documento administrativo, una vez transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo que establece el artículo 153.3 de la LCSP.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, advirtiendo a los interesados que contra la presente Orden podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado ésta, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, significándose que, de presentar recurso especial, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente o se produzca la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, letra k) y l) del apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El escrito de interposición del recurso especial podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 de la LCSP. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberá comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

Hipólito Alejandro Suárez Nuez

8-8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HIPOLITO ALEJANDRO SUAREZ NUEZ - CONSEJERO/A	Fecha: 02/08/2024 - 12:13:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 555 / 2024 - Libro: 192 - Fecha: 02/08/2024 12:25:44	Fecha: 02/08/2024 - 12:25:44
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 06sxZIBUL_lBtGHct7wqvEZ1SD5UiArW1	 
El presente documento ha sido descargado el 02/08/2024 - 12:37:53	